

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE PLAZA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Primero.- Originada vacante de puesto de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, procede sus coberturas provisional por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula transitoriamente la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Segundo.- En relación con la referida vacante, el apartado quinto de la citada Instrucción de 01/2015 de 26 de febrero de 2015 señala que *“Originada o próxima a originarse una vacante o una ausencia de larga duración, y una vez recabada la autorización de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal [actualmente Secretaría General de Servicios Judiciales], la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de cada provincia procederá a efectuar convocatoria para su cobertura por comisión de servicios o por sustitución entre el personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que cumplan los requisitos del Cuerpo y demás requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo que se solicite...”*

Tercero.- De acuerdo con el apartado 7 de la citada instrucción de 01/2015 de 26 de febrero de 2015, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

▪ ***Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicios o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.***

▪ ***Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.***

Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.

▪ ***Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del Órgano Judicial, o en su defecto, del responsable de la Unidad o Centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo.***

Cuarto.- Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	21/03/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZB7V7R7D3VHP9QE6FY5BYQYLL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quinto.- El plazo máximo de permanencia en una comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se hayan cubierto por titular definitivo.

Para dictar la presente resolución es competente la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la vigente Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2 de junio), por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022) y 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022), y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

RESUELVO

Primero: Convocar la provisión de las plazas que abajo se relacionan por el procedimiento de COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL:

PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

ÓRGANO JUDICIAL	N.º PLAZAS	CAUSA
JDO. 1ª INSTANCIA 17 , MÁLAGA	1	VACANTE

El plazo para la presentación de instancias, **será de cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Portal Adriano, siguiendo el enlace: “Secretaría General Provincial de Justicia e Interior”, “Málaga”, “Funcionarios”, “Comisiones de Servicio”, o bien “Personal de la Administración de Justicia”, “Provisión de puestos”.

Junto a la solicitud deberá presentar el informe del/a Titular de la Letrada/o Judicial y declaración de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa, de acuerdo con lo señalado en el punto tercero de la presente resolución y en caso de sustitución aportar copia de la titulación requerida para el puesto.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	21/03/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZB7V7R7D3VHP9QE6FY5BYQYLL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las solicitudes preferentemente se deberán presentar en el **registro electrónico a través del Portal de la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía**, opción **Presentación Electrónica General** en el siguiente enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>

señalando como destinatario:

Consejería: **Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.**

Órgano: **Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.**

Si se presenta por otra vía, se dirigirán al **Registro de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local Y Función Pública en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47**; sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este caso, obligatoriamente se deberán adelantar vía fax (951772105) o correo electrónico (buzon.consultas.justicia.malaga.dgob@juntadeandalucia.es), con sello registro entrada, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas solicitudes que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General Provincial de Justicia,
Administración Local y Función Pública,
Fdo.: María Isabel Mesas Rodríguez
(Resolución 20 de mayo de 2020)

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	21/03/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZB7V7R7D3VHP9QE6FY5BYQYLL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	